

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

COLMENAR DE OREJA

URBANISMO

Doña Pilar Algovia Aparicio, alcaldesa del Ayuntamiento de la ciudad de Colmenar de Oreja.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de marzo de 2010, se aprobaron las modificaciones introducidas en la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística de Colmenar de Oreja aprobado provisionalmente.

Dado que las modificaciones introducidas suponen cambios sustantivos en la ordenación, de acuerdo con el artículo 57.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el nuevo documento comprensivo de la primera fase del Plan General de Ordenación de Colmenar de Oreja, que incluye todos los suelos clasificados como urbanos (consolidados y no consolidados) y urbanizables sectorizados, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho plazo pueda ser consultada la documentación y puedan presentarse la alegaciones que se tengan por conveniente.

Colmenar de Oreja, a 26 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Pilar Algovia Aparicio.

(03/12.539/10)